



Consulta pública de IOSCO sobre controles internos de los intermediarios en relación con la verificación de precios de productos financieros estructurados, y enfoques regulatorios de la gestión del riesgo de liquidez. (Consultation report on intermediary internal controls associated with price verification of structured finance products and regulatory approaches to liquidity risk management)

[Enlace al documento: Consultation report on intermediary internal controls associated with price verification of structured finance products and regulatory approaches to liquidity risk management.](#)

1.- A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Empresas de inversión y Entidades financieras.
- Gestores de activos.
- Reguladores.
- Participantes en los Mercados en general.

2.- Nota Informativa

El grupo de trabajo sobre regulación de los intermediarios de los mercados (Technical Committee Standing Committee 3 (TCSC3)) ha preparado la presente consulta pública sobre control interno y riesgo de liquidez, que expone el resultado de dos encuestas realizadas a intermediarios y reguladores, respectivamente, sobre controles internos y prácticas de los intermediarios así como sobre las regulaciones aplicables a mediados de 2006 con carácter previo a la crisis financiera; también se describen los cambios que se hubieran producido consecuencia de la crisis financiera en relación con los productos financieros estructurados. Las encuestas también recogían los distintos puntos de vista sobre la viabilidad del modelo de banca de inversión independiente a la luz de la crisis financiera que ha tenido lugar a partir del 2006.

La encuesta que se realizó a los intermediarios pretendía obtener información de los que tenían productos financieros estructurados en 2006 sobre los controles internos que aplicaban para valorar a precios de mercado (marking-to-market) este tipo de activos.

La encuesta dirigida a los reguladores pretendía obtener información acerca de los requisito regulatorios aplicables y los puntos de vista de cuáles habían sido las causas de los fallos de ciertos intermediarios que, utilizando el los precios de referencia del mercado, no habían calculado adecuadamente el valor de ciertos productos financieros estructurados.

El documento a consulta se divide en los apartados siguientes:

1. Control interno: prácticas y requisitos regulatorios.

La encuesta que se realizó a los intermediarios (si bien limitada a 10 firmas de Norte América, Europea y Asia) describe las prácticas que, para la gestión del riesgo, se utilizaban en el periodo de referencia.

El documento contiene numerosas sugerencias para mejorar el control interno de los riesgos y concluye la necesidad de implantar una cultura de gestión de los riesgos siguiendo los pasos siguientes:

- Desarrollar una competencia técnica a nivel interno para tener un adecuado entendimiento de los productos financieros estructurados y sus activos subyacentes. Ello incluye competencia técnica para desarrollar y testar un modelo interno de evaluación de activos.
- Establecer un equipo de gestión senior que sea capaz de conocer los productos financieros estructurados: analizar productos a largo plazo y productos que hayan ocasionado pérdidas en el pasado, discutir riesgos relacionados a los productos y sobre aspectos técnicos de los mismos, y establecer una cultura de la firma donde opiniones informadas de toda índole sobre riesgos puedan tenerse en cuenta.
- Desarrollar un sistema de comunicación de información a los administradores senior desde los encargados de desempeñar la función de gestión de riesgo.
- Entender los límites a las operaciones de cobertura y a los ratings de terceras partes sobre productos financieros estructurados.

La encuesta que se realizó a los reguladores (11 jurisdicciones contestaron a la encuesta) recoge los requisitos que se establecían en las legislaciones preguntadas sobre gestión de riesgos que, básicamente, no han cambiado desde 2006 excepto en el ámbito europeo con la aprobación de la Directiva de adecuación de capital.

Las legislaciones deberían contener estándares de verificación de precios -a los que se adecuen los controles internos de las firmas- e incluir las medidas siguientes:

- Robustecer los estándares de capital.
- Prohibir determinadas actividades si la firma no alcanzara ciertos niveles de capital u otros requisitos de solvencia material.
- Aumentar la supervisión de los controles internos.
- Valorar la concentración de posiciones de una firma teniendo en cuenta la liquidez de los activos.
- Inspeccionar si las prácticas de valoración de activos se llevan a cabo según precios de mercado.
- Desarrollar un programa de inspección para implementar las medidas anteriores y para determinar si la firma y sus gestores conoce los riesgos en que incurre.

Por otro lado, la viabilidad del modelo de banca de inversión independiente a la luz de la crisis financiera que tuvo lugar a partir del 2006 dependía, según los reguladores

encuestados, de la adecuada gestión del riesgo y de los pertinentes controles internos que permitieran mantener un nivel de liquidez adecuado en todo momento. Algunas sugerencias para los bancos de inversión independientes son:

- Desarrollar requisitos de capital y liquidez reforzados para entidades con riesgo sistémico.
- Reforzar los requisitos prudenciales.
- Supervisar más estrictamente la cuenta propia.
- Establecer un mecanismo de liquidación de entidades quebradas.

2. Requisitos de liquidez.

La encuesta puso de manifiesto que, a partir de la crisis de 2006, los requisitos de liquidez presentaban muchos rasgos comunes en las diferentes jurisdicciones.

El riesgo de liquidez procede principalmente de una falta de precisión en la valoración de los activos; en cuanto a los activos ilíquidos, sería necesario poder sacarlos de los balances sin mal venderlos o que las firmas mantengan al mismo tiempo activos muy líquidos para hacer frente a los riesgos de los activos líquidos.

La encuesta recomienda por último que los reguladores aumenten la supervisión de los riesgos de liquidez.

3.- Solicitud de comentarios

El período de consulta pública finaliza el **29 de octubre de 2010**.

Los comentarios a los documentos pueden enviarse a la Secretaría General de IOSCO utilizando una de las siguientes vías:

E-mail: Internal-Controls@iosco.org

Indicar en el asunto **“Comentarios a la consulta pública sobre controles internos de intermediarios en relación con la verificación de precios en productos financieros estructurados, y enfoques regulatorios de la gestión del riesgo de liquidez.”** ([Public Comments on consultation report on intermediary internal controls associated with price verification of structured finance products and regulatory approaches to liquidity risk management](#)).

Caso de adjuntar algún documento indicar el programa utilizado (WordPerfect, Microsoft Word, ASCII text, etc.).

IOSCO solicita no adjuntar archivos con las extensiones siguientes: HTML, GIF, TIFF, PIF or EXE.

Fax:

Enviar el fax al siguiente número + 34 (91) 555 93 68.

Correo:

Por carta, dirigida a la atención de Mr. Mohamed Ben Salem indicando en el sobre el asunto **Comentarios a la consulta pública sobre controles internos de intermediarios en relación con la verificación de precios en productos financieros estructurados, y enfoques regulatorios de la gestión del riesgo de liquidez.** (Public Comments on consultation report on intermediary internal controls associated with price verification of structured finance products and regulatory approaches to liquidity risk management), a la dirección siguiente:

Secretaría General de IOSCO
C/ Oquendo nº 12
28006 Madrid
España

Aunque los comentarios pueden ser remitidos directamente a IOSCO, se solicita que se envíe una copia de los mismos, que podrá así disponer de una fuente sobre el estado de opinión de los participantes en el mercado español, a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
C/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid
[Correo electrónico: International@cnmv.es](mailto:International@cnmv.es)